

262 Resolución de 4 de febrero de 2009 de la Directora General de Contratación y Servicios por la que se pone en conocimiento del público en general la relación de objetos hallados en transportes públicos, RENFE, AENA, vía pública y otras dependencias, correspondiente al mes de enero de 2009.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Código Civil y en virtud del Acuerdo de 5 de junio de 2008 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos,

RESUELVO

Poner en conocimiento del público en general, la relación de objetos hallados en taxis, autobuses, Metro, RENFE, AENA, vía pública y otras dependencias, correspondiente al mes de enero de 2009.

Llaves, carteras y monederos, gafas, bolsas de plástico y propaganda, maletas y bolsas de viaje, bolsos, mochilas, móviles y cargadores, agendas, bisutería, relojes, ropa y complementos, carpetas y portafolios, cámaras de fotos, cámaras de vídeo, libros, bolígrafos, documentos nacionales de identidad, pasaportes, permisos de residencia, muñecos y peluches, paraguas, muletas, saco de dormir, audífono, PC portátil, MP3, balón de baloncesto, guitarra, flauta, coche de bebé, caballete de madera y casco de bicicleta.

Dichos objetos se encuentran depositados en la Oficina de Objetos Perdidos, situada en el Paseo del Molino 7 y 9, y podrán ser entregados a quienes acrediten ser sus dueños, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

Madrid, a 4 de febrero de 2009.- La Directora General de Contratación y Servicios, Carmen Matute Alboreca.

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

263 Acuerdo de 28 de enero de 2009 de la Comisión de Seguimiento del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997. Sesión 1/2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Normas Regulatoras de la Comisión de Seguimiento del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, se procede a la publicación de los acuerdos adoptados en sesión de 28 de enero de 2009.

Tema nº 329.

Transformación de locales de planta baja a viviendas en edificios de vivienda colectiva. Perfeccionamiento del Acuerdo 246, adoptado en la sesión 40, de 17 de diciembre de 2003 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 2 de diciembre de 2004).

Acuerdo:

"1.- La transformación de locales de planta baja a vivienda es admisible cuando el régimen pormenorizado de usos aplicable a los mismos permita la implantación del uso residencial, sin menoscabo del

cumplimiento de la dotación comercial y de las limitaciones de uso derivadas de la protección del patrimonio establecidas por el planeamiento vigente.

2.- En ámbitos en los que el número máximo de viviendas tenga carácter vinculante, derivado de la aplicación del artículo 3.2.7.7 de las Normas Urbanísticas o de otras determinaciones, la transformación de locales a viviendas deberá respetar dicho número máximo.

3.- En cualquier caso, el posible cambio de uso del local quedará condicionado al cumplimiento en la vivienda resultante de las siguientes premisas:

- Se habrán de cumplir las condiciones de habitabilidad a que hace referencia la Sección Primera del Capítulo 7.3 de las Normas Urbanísticas "Uso residencial - Condiciones de las viviendas", y el resto de normativa de aplicación.

- Cuando la transformación solicitada implique la subdivisión de un local en varias viviendas, serán de aplicación, con independencia del tipo de obras a realizar, las condiciones establecidas en el Capítulo 7.5 de las Normas Urbanísticas relativas a la dotación de aparcamiento.

- Conforme al artículo 6.10.3 de las Normas Urbanísticas (Salvaguarda de la estética urbana), la nueva composición y características de la fachada de planta baja deberá proyectarse de forma que la actuación sea coherente con las características de la fachada del mismo.

- En el supuesto de que la vivienda se conecte con planta inferior a la planta baja, la superficie total de dicha planta sólo podrá destinarse a piezas no habitables y no computará en la superficie mínima de la vivienda a que hace referencia el artículo 7.3.4 de las Normas Urbanísticas".

Tema nº 330.

Alcance material de los efectos de la sentencia del Tribunal Supremo de 25 de julio de 2006, relativa al artículo 8.3.5.3 b) de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Acuerdo:

"Admitir la implantación, como uso autorizable, del uso garaje aparcamiento bajo rasante en parcelas existentes que a la entrada en vigor del actual Plan General se encuentren libres de edificación y constituyan fincas registrales independientes en el ámbito de la Norma Zonal 3 grado 1º, en situación enteramente subterránea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.5.34 de las Normas Urbanísticas en relación con los artículos 6.4.3 y 6.5.3 de las mismas, en tanto en cuanto se apruebe definitivamente la correspondiente modificación puntual del Plan General que establezca un régimen de condiciones particulares para las obras de nueva planta a realizar en esas parcelas".

Tema nº 331.

Instalación de escaleras exteriores de evacuación para posibilitar la adecuación de edificios existentes a la normativa de seguridad en caso de incendio.

Acuerdo:

"En aplicación del criterio que deriva del apartado 3 del artículo 6.9.7 de las Normas Urbanísticas, con objeto de posibilitar la adecuación de edificios existentes a la normativa de seguridad en caso de incendio, podrá autorizarse la instalación de escaleras exteriores para la evacuación de dichos edificios en situaciones de emergencia, adosadas a las fachadas y, en caso necesario, voladas rebasando la alineación oficial.

En todo caso, la ubicación y diseño de dichas escaleras, que no tendrán la consideración de salientes o vuelos regulada en el artículo 6.6.19 de las Normas Urbanísticas, deberá minimizar su impacto urbanístico y cuando, agotadas otras posibilidades, el desembarque de las mismas se efectúe sobre vía o espacio público deberá disponer de un último tramo dotado de sistema basculante o desplegable, de fácil manejo, con la finalidad de no interferir la utilización pública

consustancial a dichos espacios, liberando una altura mínima de trescientos cuarenta (340) centímetros sobre la rasante de los mismos".

Madrid, a 28 de enero de 2009.- La Secretaria de la Comisión de Seguimiento del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, P.D., Resolución de la Secretaría General Técnica de 2 de octubre de 2007, la Subdirectora General de Coordinación, Inés Cámara Martín.

Distrito de Retiro

264 *Resolución de 8 de octubre de 2008 de la Gerente del Distrito de Retiro por la que se inicia expediente sancionador a don Marcos Tulio Medina Sánchez, expediente número 103/2008/5473.*

Intentada sin efecto la notificación al interesado y, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a la notificación por medio del presente anuncio, pudiendo consultar el texto íntegro en el Negociado de Gestión del Distrito de Retiro, avenida Ciudad de Barcelona, 162.

Referencia: 103/2008/5473.

Autoridad municipal competente: La Gerente del Distrito de Retiro.

Emplazamiento: Parque del Retiro.

Interesado: Marcos Tulio Medina Sánchez.

Hechos denunciados: Llevar el perro suelto, según boletín de denuncia de Policía Municipal de fecha 21.09.08.

Calificación de la infracción: Leve, según artículo 37.a.5 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales.

Importe de la sanción: 300,51 euros de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales.

Instructor: Laura Rodríguez Mejías.

Secretario: Ángeles Soto Benavent.

Se le concede un plazo de 15 días de conformidad con el apartado 3 del artículo 6 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que considere pertinentes.

Madrid, a 8 de octubre de 2008.- La Gerente del Distrito de Retiro, Susana Pérez Quislant.

265 *Resolución de 16 de octubre de 2008 de la Gerente del Distrito de Retiro por la que se inicia expediente sancionador a don Juan Carlos Capelo Mainar, expediente número 103/2008/5551.*

Intentada sin efecto la notificación al interesado y, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a la notificación por medio del presente anuncio, pudiendo consultar el texto íntegro en el Negociado de Gestión del Distrito de Retiro, avenida Ciudad de Barcelona, 162.

Referencia: 103/2008/5551.

Autoridad municipal competente: La Gerente del Distrito de Retiro.

Emplazamiento: Parque del Retiro.

Interesado: Juan Carlos Capelo Mainar.

Hechos denunciados: No poner a disposición de la autoridad competente la documentación obligatoria de tres perros de su propiedad o tenencia, según boletín de denuncia de los Agentes de Parques de fecha 04.09.08.

Calificación de la infracción: Leve, según artículo 37.a.21 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales.

Importe de la sanción: 200 euros de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales.

Instructor: Laura Rodríguez Mejías.

Secretario: Ángeles Soto Benavent.

Se le concede un plazo de 15 días de conformidad con el apartado 3 del artículo 6 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que considere pertinentes.

Madrid, a 16 de octubre de 2008.- La Gerente del Distrito de Retiro, Susana Pérez Quislant.

266 *Resolución de 20 de octubre de 2008 de la Gerente del Distrito de Retiro por la que se inicia expediente sancionador a don Óscar Suárez Álvarez, expediente número 103/2008/5740.*

Intentada sin efecto la notificación al interesado y, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a la notificación por medio del presente anuncio, pudiendo consultar el texto íntegro en el Negociado de Gestión del Distrito de Retiro, avenida Ciudad de Barcelona, 162.

Referencia: 103/2008/5740.

Autoridad municipal competente: La Gerente del Distrito de Retiro.

Emplazamiento: Parque del Retiro.

Interesado: Oscar Suárez Álvarez.

Hechos denunciados: Llevar perro suelto, según boletín de denuncia de Policía Municipal fecha 23 de septiembre de 2008 a las 19:30 horas.

Calificación de la infracción: Leve, según artículo 37.a.5 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales.

Importe de la sanción: 300,51 euros de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales.

Instructor: Laura Rodríguez Mejías.

Secretario: Ángeles Soto Benavent.

Se le concede un plazo de 15 días de conformidad con el apartado 3 del artículo 6 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que considere pertinentes.

Madrid, a 20 de octubre de 2008.- La Gerente del Distrito de Retiro, Susana Pérez Quislant.